

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA
ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N°
18.681, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 264

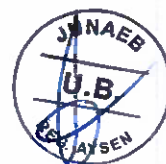
Coyhaique, 23 de octubre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; ; Resolución Exenta RA N°173/73/2019 que establece el orden de subrogancia y que asigna a **doña Cherie Andrea Diaz Contreras**, como Directora Regional(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 que le encomienda funciones directivas y; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;



2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 17 de fecha 31 de enero, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **609 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 705 cupos para estudiantes de Educación Superior**, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;



8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.5. *"Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, aprobada administrativamente mediante Resolución Exenta N° 35 del 01 de Marzo 2019 de esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el Decreto N°68 del año 1988, artículo 9° determina que "La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá solicitar al menos dos veces durante el transcurso del año a los becarios, los antecedentes que acrediten la mantención



de los requisitos establecidos". En cumplimiento con esta disposición del decreto que regula el programa, el proceso de renovación 2° semestre se hace extensible a la totalidad de los becarios, esto es, estudiantes de educación media y estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos mediante los mecanismos que o fuentes de información se detallan a continuación:

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, consta en el documento **"Acta N°9" de fecha 17 de octubre de 2019**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación y postulación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **609 cupos**



disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 705 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, para el proceso de renovación segundo semestre existe un total de **1158 en proceso de renovación segundo semestre**; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de la Beca Integración Territorial para renovación segundo semestre 2019:**
 - a. Procede la renovación segundo semestre a **04 estudiantes de Enseñanza Media**, validados por fuentes de datos secundaria SIGE mes de septiembre, de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para dicho período.
 - b. Procede la renovación segundo semestre a **30 estudiantes de Educación Superior**, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos para dicho período.
 - c. Procede Eliminar/ Suprimir la solicitud de **02 Estudiante de Educación Media** por **NO** cumplir con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede Eliminar/ Suprimir la solicitud de **02 Estudiante de Educación Superior** por **NO** cumplir con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- **Respecto de estudiantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción de apelación por registro social de hogares, solicitado por **01 Estudiante de Educación Media y 01 estudiante de Educación Superior**.



- b. Procede acoger el estado de excepción de apelación por nota, solicitado por **07 Estudiante de Educación Superior** que presentan renovación segundo semestre, con un porcentaje de aprobación curricular menor del 50% de aprobación curricular.
- c. Procede acoger el estado de excepción como caso especial a **01 Estudiantes Postulantes de Enseñanza Superior**, que si bien es cierto, no dan cumplimiento a los requisitos de renovación y para la evaluación de estos casos especiales, la Comisión Regional de Beca Integración Territorial tuvo presente que, dentro de las funciones que tiene este comité y lo que establece el Manual de Asignación y Administración de Beneficio 2018-2019 en la página 31 letras **k, l** y **m** que se indican a continuación: "**k.-** *Evaluar la asignación de la beca a estudiantes renovantes que reprueben una o más asignaturas. Para efecto de lo anterior el Comité de Becas, ponderará los antecedentes proporcionados y cuando, por unanimidad de sus miembros, determine que el bajo rendimiento se debió a motivos justificados, podrá por única vez exceptuarlo del cumplimiento de este requisito; l.- Sin perjuicio de dispuesto en el punto anterior, la Comisión deberá ponderar para efectos de definir la renovación del beneficio en dicho escenario, y aplicar como principio orientador del programa, el propender a asegurar la continuidad y término del programa de estudios cursado por el estudiante; m. Establecer los parámetros aplicables en la región para evaluar el cumplimiento del requisito "Buen rendimiento académico" en el caso de los estudiantes postulantes.*"

Y en el mismo tenor, la Comisión ha aplicado los criterios de renovación acordados en Acta N°1 del 07.02.2019 en la que se determinó que:

Región de domicilio familiar	Criterio Comisión Regional	Documentos	Observación
Región de Aysén	1.- Renovantes con 50% al 99 % de aprobación curricular deberá presentar las notas de reprobación de ramos.	Presentar la concentración de notas del semestre anterior	Apelación Aceptada
	2.- Renovantes con menos del 50% de aprobación curricular deberá completar formulario de apelación por nota, el cual deberá presentar la documentación según causal de aceptación, con la documentación que acredite dicha causal.	Anexo apelación	Revisión de caso conforme a los respaldos que adjunten y que justifique mal rendimiento

Dado lo anterior, y vistos los antecedentes del **01 estudiante** antes indicado en la sesión de comisión de Beca Integración Territorial, se ha considerado tomar como motivo único de



apelación la causal de superación del 80% del Registro Social de Hogares que exige esta beca, toda vez que de acuerdo al criterio adoptado durante el presente año y en años anteriores, todos aquellos alumnos que superen el 50% de aprobación curricular, pueden renovar de forma automática el beneficio, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos de la beca y;

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - RENUEVESE, la Beca Integración Territorial Segundo Semestre a **04 estudiantes de Enseñanza Media** y a **30 estudiantes de Educación Superior**, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que



cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

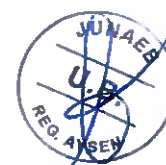
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	04
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	30
	TOTAL, GLOBAL		34

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRIMASE, la solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de **02 estudiante de Educación Superior**, y a **02 Estudiante de Educación Media** para el segundo semestre, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	02
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	02
	TOTAL, GLOBAL		04

ARTÍCULO TERCERO SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a **07 estudiantes de Educación Superior** y **02 Estudiante de Educación Media**, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión 2° semestre	02
	SUPERIOR	Suspensión anual	02
		Suspensión 2° semestre	05
	TOTAL, GLOBAL		09



ARTÍCULO CUARTO. - ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial Segundo Semestre a **01 estudiante de educación media y 08 estudiantes de Educación Superior**, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
APELACION POR NOTA	SUPERIOR	Por presentar bajo el 50% de aprobación curricular.	07
	TOTAL, GLOBAL		07

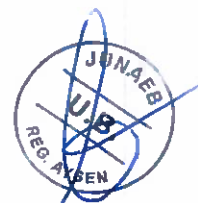
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
APELACION POR RSH	SUPERIOR	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.	01
	MEDIA	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.	01
	TOTAL, GLOBAL		02

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISION ESPECIAL CASO	SUPERIOR	- Registro Social de Hogares - Bajo el 50% de Aprobación Curricular	01
	TOTAL, GLOBAL		01

ARTÍCULO QUINTO. - DEJESE EN ESTADO "PENDIENTE" a **05 estudiantes de educación superior**, individualizado el anexo N° 5

ARTÍCULO SEXTO. – DEJESE EN ESTADO "TITULADO" a **02 estudiantes de educación superior**, quienes finalizaron de manera exitosa su proceso académico, individualizado el anexo N° 6

ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

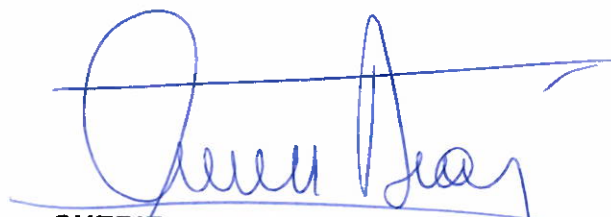


- Acta N° 8 de fecha 17 de octubre del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renuevan la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019."
- Anexo N° 2: ""Individualización de estudiantes a quienes se les Suprime la Beca para el segundo semestre 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo", "Revisión por nota", Caso Especial, y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes a quienes se ingresa el estado de pendiente "
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes a quienes se ingresa el estado de Titulado "

ARTÍCULO OCTAVO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01. 238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



**CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE AYSÉN**

CHADC/LAOR/lagr
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional.
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 3273-2019



Anexos

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renuevan la Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019."

N°	RUT	D V	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACION AL	SANCION_D R	OBSERVACIÓN_DR
1			ALI	ALMONACID	NATALIA AILYN	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
2			GERARDO EMANUEL	ÁLVAREZ	OJEDA	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
3			BRANSON YAHAMIL	AMPUERO	TORRES	MEDIA	Becado	Alumno estudian en RBD: 24241, localidad Puerto de Aysén, comuna de Aysén y tiene domicilio familiar en localidad de Lago Verde, comuna de lago verde.
4			MAYCOL	ARANCIBIA	MERINO	MEDIA	Becado	Alumno estudian en RBD: 24204, localidad de Puerto Cisnes, comuna de Cisnes y tiene domicilio familiar en localidad de Puerto Gala, comuna de Cisnes.
5			ALEJANDR O IVÁN	BARRIL	PIÑA	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
6			CATALINA ANTONIA	BARROS	VARGAS	MEDIA	Becado	Alumna estudia en comuna de Coyhaique y DF es en localidad de Bahía Murta, comuna de Río Ibañez.
7			KARLA ANDREA	BOIZEN	FORMANT EL	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
8			DIEGO ANDRÉS	COLIBORO	PÉREZ	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
9			JOSÉ FRANCISCO	COÑUECAR	CADIN	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
10			JAVIERA ANDREA	CORTÉS	ALISTE	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
11			MIGUEL ANGEL	FUENTES	PEREDA	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
12			FRANCISCO DANIEL	HUAIQUI	HUITRAYA N	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
13			VILLARROE L	JARA	BYRON ANDRES	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
14			KENNETH WILLIAM	LETCHER	PAVEZ	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
15			KIRSTY KEY	MAZZEY	INOSTROZ A	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
16			RUBEN	MELLA	CATALAN	MEDIA	Becado	Alumno estudia en RBD: 24237 perteneciente a localidad de Coyhaique, comuna de Coyhaique, y tiene domicilio familiar en localidad de Valle Simpson, comuna de Coyhaique/ SE ADJUNTA CARTOLA
17			FERNANDA ANDREA	MORRINSO N	CHODIL	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
18			FRANCISCO RICARDO	OLAVE	ORELLANA	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR



19		PEREZ	ORTIZ	LUIS IVAN	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
20		SEBASTIAN ANDRES	OYARZUN	MUNOZ	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
21		DIEGO LUIS	PAREDES	GONZÁLEZ	SUPERIOR	Becado	Se realiza sancion pendiente en SINAB.
22		NICOLÁS EDUARDO	PAREDES	SOTO	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
23		VALENTINA ALEJANDRA	PIUCOL	VERA	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
24		RAYEN MONSERRAT VALENTINA	QUINCHALEO	ÁLVAREZ	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
25		ALEXIS MAXIMILIANO	QUINTANA	QUINTANA	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
26		FRANCISCO JAVIER	RAMÍREZ	RAMÍREZ	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
27		OSCAR LEANDRO	RIVAS	RUIZ	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
28		DANIEL ANTONIO	ROA	MARTÍNEZ	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
29		SEBASTIÁN IGNACIO	ROJAS	CABELLO	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
30		IAN ALEJANDRO MARIO	ROMO	PIZARRO	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
31		VALERIA SOLEDAD	ROSAS	CORONADO	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
32		FRANK EDUARDO	ROZAS	CORVALÁN	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
33		SEBASTIÁN IGNACIO	SILVA	FLORES	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR
34		LUANA MACARENA	SOTO	ORDONE	SUPERIOR	Becado	PRESENTA CAR Y NOTAS EN DR

- **Anexo N° 2:** Individualización de estudiantes a quienes se les Suprime la Beca para el segundo semestre 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	SANCION_DR	OBSERVACIÓN_DR	COMISION RESUELVE
1			ABRAM JESÚS	SEPÚLVEDA	VINET	MEDIA	Eliminado/Suprimido	Alumno Vive y estudia en la misma localidad	Comisión Regional resuelve ELIMINAR/SUPRIMIR el Beneficio, debido a que estudiante vive y estudia en la misma localidad.



2		JORGE IGNACIO	TORRES	CARRASCO	MEDIA	Eliminado/Suprimido	Alumno Vive y estudia en la misma localidad	Comisión Regional resuelve ELIMINAR/SUPRIMIR el Beneficio, debido a que estudiante vive y estudia en la misma localidad.
3		ESCOBAR	BECERRA	FRANCISCA ABIGAIL	SUPERIOR	Eliminado/Suprimido	Becado/a con beneficio de mayor monto, Beca Aysén	
4		MARCELA ALEJANDRA	TEJEDA	MIRANDA	SUPERIOR	Eliminado/Suprimido	Becado/a con beneficio de mayor monto, Beca Aysén	

- **Anexo N°3:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019"

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN_DR	COMISIÓN RESUELVE
1			FERNANDA IVON	AINOL	GAMIN	SUPERIOR	Alumna suspende 2° semestre por causal 1. Problemas de salud del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre
2			CAMILO NICOLÁS	CURNA	SÁNCHEZ	SUPERIOR	Alumno suspende 2° semestre por causal 5. Situaciones del entorno que afectan desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre
3			CARRASCO	GONZALEZ	DANIELA ANDREA	MEDIA	Alumna suspende anualmente por causal 6. Situaciones académicas que impiden continuar estudios. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre



4		NATALIA FRANCISCA	LIRA	AGUILAR	SUPERIOR	Alumna suspende 2° semestre por causal 5. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita situación vocacional.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre
5		IVÁN MARCELO	MEDEL	PLADELLORENS	SUPERIOR	Alumno suspende 2° semestre por causal 1. Problemas de salud del estudiante. Presenta formulario de suspensión.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre
6		GUSTAVO ALEJANDRO	RODRIGUEZ	SOTO	SUPERIOR	Alumno suspende 2° Semestre por causal 5. Situaciones del entorno que afectan desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre
7		PATRICIO BERNARDINO	VARGAS	MILLACARI	MEDIA	alumno suspende 2° Semestre por causal 1. Problemas de salud del estudiante. Presenta formulario de suspensión y certificado médico.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre
8		FRANCISCO JAVIER	FIGUEROA	SOTO	SUPERIOR	Alumno suspende anualmente por causal 6. Situaciones académicas que impiden continuar estudios. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión Anual
9		NICOLÁS ALEXANDER	IBARRA	FUENTES	SUPERIOR	Alumno suspende anualmente por causal 5. Situaciones del entorno que afectan desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita última fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión Anual

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo", "Revisión por nota", Caso Especial, y mantiene Beca Integración Territorial para el segundo semestre 2019

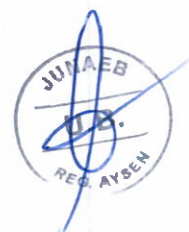


Apelantes por RSH:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1			ÁLVARO AMADOR	BARRÍA	AYÁN	MEDIA	1. Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.	2° Apelación	APELANTE POR TRAMO RSH. PRESENTA FORMULARIO APELACION.	Comisión Regional ACEPTA solicitud de apelación, por lo tanto, procede a BECAR al alumno por presentar cartola RSH que indica que grupo familiar se encuentra en tramo del 40% y cumple con los demás requisitos de renovación.
2			DIANA CONSUELO	TRONCOSO	OLIVARES	SUPERIOR	2. Problemas económicos en el núcleo familiar.	1° Apelación	APELANTE POR TRAMO RSH. PRESENTA FORMULARIO APELACION, CAR Y NOTAS EN DR	Comisión Regional ACEPTA solicitud de apelación, por lo tanto, procede a BECAR al alumno por presentar cartola RSH que indica que grupo familiar se encuentra en tramo del 81-90 % y cumple con los demás requisitos de renovación.

Apelantes Por Nota:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1			PAOLA CRISTINA	ASTUDILLO	VÁSQUEZ	SUPERIOR	1. Problemas de salud del estudiante.	2° Apelación	Apelante por nota 0%. Presenta formulario, car y notas en Dr.	Comisión Regional ACEPTA solicitud de apelación, por lo tanto, resuelve BECAR al alumno, debido a que presenta certificado médico que indica claramente la fecha y los motivos por los cuales obtiene nota 3,9 en único ramo cursado el 1° semestre 2019.



2		MATIAS SEBASTIA N	GUZMAN	CURINA O	SUPERI OR	2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	1° Apelaci ón	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelación, car y notas en Dr.	Comisión Regional ACEPTA solicitud de apelación, por lo tanto, resuelve BECAR al alumno, debido a que presenta certificado de nacimiento de hijo que está a su cargo.
3		ANDRÉS IGNACIO	MALDONA DO	CAIMAP O	SUPERI OR	6. Situaciones de carácter académico.	2° Apelaci ón	Apelante por nota 20%. Presenta formulario apelación, car y notas en Dr.	Comisión Regional ACEPTA solicitud de apelación, por lo tanto, resuelve BECAR al alumno, debido a que alumno presenta dificultades académicas por ser el primer año que ingresa a la educación superior y le es difícil adaptarse.
4		IORELLA	MOLDENH AUER	RANNI	SUPERI OR	1. Problema de Salud del Estudiante.	1° Apelaci ón	Alumna presenta apelación por nota con 42% en el mes de septiembre y Comisión Regional solicita actualizar informe médico para reevaluaci ón su situación académica. Alumna presenta documenta ción de respaldo solicitada.	Comisión Regional ACEPTA solicitud de apelación, por lo tanto, resuelve BECAR a la alumna, debido a que presenta certificado médico que indica enfermedad que afecta su normal desarrollo académico.
5		ANDREA BELEN	PASMINO	MUNOZ	SUPERI OR	6. Situaciones de carácter académico.	3° Apelaci ón	Apelante por nota 0%. Presenta formulario, car y notas en Dr.	Comisión Regional ACEPTA solicitud de apelación, por lo tanto, resuelve BECAR a la alumna, debido a que presenta certificado médico que indica que se encontraba con licencia médica al reinicio del semestre luego de las movilizaciones que afectaron a su Universidad.



6			ERICK FRANK	RUIZ	LLAIQU EL	SUPERI OR	5. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.	1° Apelaci ón	Apelante por nota 20%. Presenta carta de apelación, car y notas en Dr. Y solicita suspensión 2° semestre.	Comisión Regional ACEPTA solicitud de apelación, por lo tanto, resuelve BECAR al alumno, debido a que indica la dificultad que le presentó una carrera de la cual no se siente preparado, por lo que se cambiará de carrera el año 2020.
7			MATÍAS JAVIER	TRONCOS O	MANSIL LA	SUPERI OR	1. Problemas de salud del estudiante.	2° Apelaci ón	Apelante por nota 0%. Presenta formulario apelación, car y notas validado por les.	Comisión Regional ACEPTA solicitud de apelación, por lo tanto, resuelve BECAR a la alumna, debido a que presenta certificado médico que afectó su rendimiento, y por estar en 5° año a punto de terminar su carrera.

Becado caso especial

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	SANCION_DR	OBSERVACIÓN_DR
1			GERARDO ESTEBAN	LAVOZ	REBOLLEDO	SUPERIOR	BECAR	Alumno fue becado como Caso Especial por Comisión BIT

• Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes a quienes se ingresa el estado de pendiente "

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	SANCION_DR	OBSERVACIÓN_DR
1			SADKA ANTONIA ALEJANDRA	BARRIA	GAETE	SUPERIOR	Pendiente	Comisión Regional resuelve dejar en estado PENDIENTE. APELANTE POR NOTA 33%. PRESENTA FORMULARIO APELACION, CAR Y NOTAS EN DR
2			JAVIER NICOLÁS	HERNÁNDEZ	MANSILLA	SUPERIOR	Pendiente	Se solicitan antecedentes para ser evaluado como caso especial.
3			KAREN ANDREA	MALDONADO	RAMIREZ	SUPERIOR	Pendiente	Comisión Regional resuelve dejar en estado PENDIENTE. APELANTE POR NOTA 33%. PRESENTA FORMULARIO APELACION, CAR Y NOTAS EN DR
4			ALEX IGNACIO	SUNCKEL	DELGADO	SUPERIOR	Pendiente	Comisión Regional resuelve PENDIENTE. APELANTE POR NOTA 0%. PRESENTA FORMULARIO APELACION, CAR EN DR. NOTAS VALIDADO POR IES.
5			EVELYN ARLETTE	ULLOA	GÓMEZ	SUPERIOR	Pendiente	Comisión Regional resuelve dejar en estado PENDIENTE. APELANTE



								POR NOTA 0%. PRESENTA FORMULARIO APELACION, CAR Y NOTAS EN DR
--	--	--	--	--	--	--	--	--

- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes a quienes se ingresa el estado de Titulado "

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	SANCION_DR	OBSERVACIÓN_DR
1			CATALINA SOLEDAD	CASTRO	MUÑOZ	SUPERIOR	TITULADO	IES INFORMA 20/07
2			MATÍAS SERGIO	FARÍAS	HERNÁNDEZ	SUPERIOR	TITULADO	IES INFORMA 20/07



	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 1 de 12

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17 de Octubre del 2019		
Lugar	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSÉN		
Hora Inicio	15:40 hrs	Hora de Término	18:15 horas
Motivo	Comision Regional Beca Integración Territorial		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. Maria Teresa Barria Alvarado	Representante de Intendencia Regional de Aysén, Ausente, siendo convocada a reunión de comisión regional no asiste a la presente convocatoria. Tampoco asiste persona en su reemplazo	
Sra. Laura Sanchez Diaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Srta. Cheria Diaz Contreras	Directora Regional (S) JUNAEB Aysén	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Sra. Dorca Guzman Aguila	Apoyo Técnico Becas Integración Territorial Aysén	

3.- Temas a tratar:

En la presente Comisión se expondrá la propuesta técnica del proceso de Renovación Segundo Semestre Beca Integración Territorial para alumnos renovantes y postulantes de Educación Media y Superior, la cual considera los aspectos que se describen a continuación:

- **BD Inconsistencias:** Considera estudiantes en estados de renovación segundo semestre y suspensiones al 08/10/2019. Se realizó una actualización del libro de asignación con aquellas validaciones que aplican para el segundo semestre (ver Libro_2S). Respecto de las bases de datos utilizadas:
 - Registro de titulados: Última BD recibida en agosto.
 - SIGE_liberado_septiembre: Última BD recibida en septiembre.
 - Registro de fallecidos: Última BD recibida con fecha 06/09/2019.



	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 2 de 12

- Tramo_RSH reportado por BD de MDS al mes de julio de 2019.
- **Remitir BD de inconsistencias subsanada:** Implica modificar los datos solicitados en Sinab (por ejemplo, resolver estados de excepción y traspasar el formulario a la DN). Toda información que valide la Dirección Regional debe quedar consignada en el sistema informático.
 - Informar los cambios en la situación académica del estudiante para el segundo semestre, cuando aplique.
 - Retiro de carrera.
 - Suspensión de estudios.
 - Egreso o titulación de carrera durante el primer semestre del año 2019.
 - En cumplimiento de duración máxima del beneficio.
 - Cambio de carrera.
 - Continuidad de estudios.
 - Cumplimiento de requisitos para reactivaciones.
 - Resolver inconsistencias de cumplimiento de requisitos según lo informado en la columna "Concatenar mensajes" y la columna "Observaciones complementarias".
 - Prestar especial atención a apelaciones simultáneas y quienes exceden el número de apelaciones permitidas por nivel educacional. En el evento que los estudiantes sean validados, deben ser presentados y aprobados como Casos Especiales por la Comisión Regional.
- **Renovación Segundo semestre:** Tener presente las orientaciones entregadas en la circular N°25 para la correcta ejecución del proceso de la renovación segundo semestre.

Plazo de renovación y continuidad segundo semestre: 01 de agosto hasta el 30 de octubre.

Plazos	Recepción de Nómina en Direcciones Regionales	Pago
Primer plazo	12-08-2019	Último día hábil de agosto o hasta el quinto día hábil de septiembre, según corresponda a la beca.
Segundo plazo	09-09-2019	Último día hábil de septiembre o hasta el quinto día hábil de octubre, según corresponda a la beca.
Tercer plazo	07-10-2019	Último día hábil de octubre o hasta el quinto día hábil de noviembre, según corresponda a la beca.
Cuarto plazo	30-10-2019	Último día hábil de noviembre o hasta el quinto día hábil de diciembre, según corresponda a la beca.

- **Cierre regional,** programado para el **23-10-2019**. Se recuerda que la Resolución Exenta que aprueba el manual de asignación y administración de beneficios, establece en el título 9. Revisión de variables de inconsistencias, lo siguiente:



	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 3 de 12

En esta etapa deben llevarse a cabo las actuaciones que a continuación se señalan, además de lo ya señalado a propósito de las funciones a cumplir por cada interviniente en el proceso y del modelo de asignación que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la beca o residencia en particular.

- Remitir al Departamento de Becas, Dirección Nacional la resolución exenta mediante la cual se formaliza la constitución de la Comisión, Consejo o Comité Regional de la beca o residencia, según corresponda.
- Actualización del estado de las becas en el sistema informático, dando cuenta de la sanción respecto de la solicitud de beca para cada estudiante en coherencia con lo indicado en la resolución exenta, esto es, consignar el estado Becado, Eliminado/Supresión, Suspendido, Solicitud Rechazada, entre otros que el sistema informático ofrece de acuerdo a la situación que la comisión determine para cada estudiante.
- Traspasar a la Dirección Nacional, mediante el sistema informático, la administración de los formularios de postulantes y renovantes validados.
- Remitir al Departamento de Becas DN acta de la Comisión, Consejo o Comité Regional de la beca con el detalle de los temas abordados y los acuerdos a los cuales se llegaron, así como la determinación de casos especiales, adjuntando las respectivas nóminas en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en el título 2. "Instancias, participantes y funciones específicas" del presente manual.
 - Validar Oferta y Desplazamiento en Actas.
 - Validar Casos especiales argumentando los motivos e indicando el requisito del cual se exime al estudiante.
- Remitir al Departamento de Becas, Dirección Nacional la resolución exenta, que resuelve la asignación de renovantes y postulantes; las solicitudes rechazadas de postulantes y renovantes que no cumplen requisitos de asignación del beneficio; las supresiones del beneficio; la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales, según corresponda. Dicha resolución exenta será dictada por la Dirección Regional y será revisada y validada por el abogado regional que se desempeñe en ella, según corresponda.

4.- Proceso de Renovación Segundo Semestre 2019.

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.



	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 4 de 12

4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

5. ESTADÍSTICAS GENERALES

• ESTADISTICA DE RENOVACION PRIMER PLAZO

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	525
SUPERIOR	253
TOTAL	778

• ESTADISTICA DE RENOVACION SEGUNDO PLAZO

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	51
SUPERIOR	138
TOTAL	189

• ESTADISTICA DE RENOVACION TERCER PLAZO

NIVEL	VALIDACION SEGUNDO SEMESTRE
MEDIA	03
SUPERIOR	31
TOTAL	34

TOTAL POSIBLES RENOVANTES 2° SEMESTRE	1158
TOTAL RENOVADOS A LA FECHA	1001
SALDO POR RENOVAR	157



	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
Página: 5 de 12		

5. ESTADOS DE EXCEPCIÓN

5.1 Alumnos que presentan apelacion por exceder tramo del RSH entre el 80 al 90%.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION_DR	COMISION RESUELVE
1			ÁLVARO AMADOR	BARRÍA	AYÁN	MEDIA	1. Actualización de RSH posterior a la asignación, demostrando cumplimiento de requisito.	2° Apelacion	APELANTE POR TRAMO RSH. PRESENTA FORMULARIO O APELACION.	Comision Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto procede a BECAR al alumno por presentar cartola RSH que indica que grupo familiar se encuentra en tramo del 40% y cumple con los demás requisitos de renovación.
2			DIANA CONSUELO	TRONCOSO	OLIVARES	SUPERIOR	2. Problemas económicos en el núcleo familiar.	1° Apelacion	APELANTE POR TRAMO RSH. PRESENTA FORMULARIO O APELACION, CAR Y NOTAS EN DR	Comision Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto procede a BECAR al alumno por presentar cartola RSH que indica que grupo familiar se encuentra en tramo del 81-90 % y cumple con los demás requisitos de renovación.

	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 6 de 12

5.2 Alumno que presenta apelacion por nota bajo el 50% de aprobacion curricular.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	CAUSAL DE APELACION	N° de Apelaciones	OBSERVACION DR	COMISION RESUELVE
1			PAOLA CRISTINA	ASTUDILLO	VÁSQUEZ	SUPERIOR	1. Problemas de salud del estudiante.	2° Apelacion	Apelante por nota 0%. Presenta formulario, car y notas en dr.	Comisión Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto resuelve BECAR al alumno, debido a que presenta certificado médico que indica claramente la fecha y los motivos por los cuales obtiene nota 3,9 en único ramo cursado el 1° semestre 2019.
2			SADKA ANTONIA ALEJANDRA	BARRIA	GAETE	SUPERIOR	1. Problemas de salud del estudiante.	2° Apelacion	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelacion, car y notas en dr	Comisión Regional deja en estado PENDIENTE solicitud de apelación, debido a que se le debe solicitar antecedentes adicionales a la alumna para revisión de su apelación.
3			MATIAS SEBASTIAN	GUZMAN	CURINAO	SUPERIOR	2. Embarazo, maternidad y cuidado de hijos	1° Apelacion	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelacion, car y notas en dr	Comisión Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto resuelve BECAR al alumno, debido a que presenta certificado de nacimiento de hijo que está a su cargo.
4			ANDRÉS IGNACIO	MALDONADO	CAIMAPO	SUPERIOR	6. Situaciones de carácter académico.	2° Apelacion	Apelante por nota 20%. Presenta formulario apelacion, car y notas en dr	Comisión Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto resuelve BECAR al alumno, debido a que alumno presenta dificultades académicas por ser el primer año que ingresa a la educación superior y le es difícil adaptarse.



	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 7 de 12

5		KAREN ANDREA	MALDONA DO	RAMIREZ	SUPERIOR	4. Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.	1° Apelacion	Apelante por nota 33%. Presenta formulario apelacion, car y notas en dr	Comisión Regional deja en estado PENDIENTE solicitud de apelación, debido a que se le debe solicitar antecedentes adicionales a la alumna para revisión de su apelación.
6		FIGORELLA	MOLDENH AUER	RANNI	SUPERIOR	1. Problema de Salud del Estudiante.	1° Apelacion	Alumna presenta apelacion por nota con 42% en el mes de septiembre y Comision Regional solicita actualizar informe medico para reevaluación su situacion academica. Alumna presenta documentación de respaldo solicitada.	Comisión Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto resuelve BECAR a la alumna, debido a que presenta certificado médico que indica enfermedad que afecta su normal desarrollo académico.
7		ANDREA BELEN	PASMINO	MUNOZ	SUPERIOR	6. Situaciones de carácter académico.	3° Apelacion	Apelante por nota 0%. Presenta formulario, car y notas en dr.	Comisión Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto resuelve BECAR a la alumna, debido a que presenta certificado médico que indica que se encontraba con licencia médica al reinicio del semestre luego de las movilizaciones que afectaron a su Universidad.

	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén Página: 8 de 12

8		ERICK FRANK	RUIZ	LLAIQUEL	SUPERIOR	5. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante.	1° Apelacion	Apelante por nota 20%. Presenta carta de apelacion, car y notas en dr. Y solicita suspension 2° semestre.	Comisión Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto resuelve BECAR al alumno, debido a que indica la dificultad que le presentó una carrera de la cual no se siente preparado, por lo que se cambiará de carrera el año 2020.
9		ALEX IGNACIO	SUNCKEL	DELGADO	SUPERIOR	7. Respecto de BIT y BI la comisión regional podrá determinar otras causales adicionales a las mencionadas y que se condigan con la naturaleza del beneficio establecido por la Comisión	1° Apelacion	Apelante por nota 0%. Presenta formulario apelacion, car en dr. Notas validado por ies.	Comisión Regional deja en estado PENDIENTE solicitud de apelación, debido a que se le debe solicitar antecedentes adicionales a la alumna para revisión de su apelación.
10		MATÍAS JAVIER	TRONCOSO	MANSILLA	SUPERIOR	1. Problemas de salud del estudiante.	2° Apelacion	Apelante por nota 0%. Presenta formulario apelacion, car y notas validado por ies.	Comisión Regional acepta solicitud de apelación, por lo tanto resuelve BECAR a la alumna, debido a que presenta certificado médico que afectó su rendimiento, y por estar en 5° año a punto de terminar su carrera.



	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 9 de 12

11		EVELYN ARLETTE	ULLOA	GÓMEZ	SUPERIOR	4. Situaciones de salud u otras circunstancias acaecidas al grupo familiar del estudiante que lo afecten tanto emocional como académicamente.	2° Apelación	Apelante por nota 0%. Presenta formulario apelación, car y notas en dr	Comisión Regional deja en estado PENDIENTE solicitud de apelación, debido a que se le debe solicitar antecedentes adicionales a la alumna para revisión de su apelación.
----	--	----------------	-------	-------	----------	---	--------------	--	--

5.3. Alumnos que solicitan suspensión del Beneficio.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN_DR	COMISIÓN RESUELVE
1			FERNANDA IVON	AINOL	GAMIN	SUPERIOR	Alumna suspende 2° semestre por causal 1. Problemas de salud del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita ultima fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre
2			CAMILO NICOLÁS	CURNA	SÁNCHEZ	SUPERIOR	Alumno suspende 2° semestre por causal 5. Situaciones del entorno que afectan desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita ultima fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre
3			FRANCISCO JAVIER	FIGUEROA	SOTO	SUPERIOR	Alumno suspende anualmente por causal 6. Situaciones académicas que impiden continuar estudios. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita ultima fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión Anual
4			CARRASCO	GONZALEZ	DANIELA ANDREA	MEDIA	Alumna suspende anualmente por causal 6. Situaciones académicas que impiden continuar estudios. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita ultima fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspensión 2° Semestre

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas Dirección Regional de Aysén
		Página: 10 de 12

5		NICOLÁS ALEXANDER	IBARRA	FUENTES	SUPERIOR	Alumno suspende anualmente por causal 5. Situaciones del entorno que afectan desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita ultima fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspension Anual
6		NATALIA FRANCISCA	LIRA	AGUILAR	SUPERIOR	Alumna suspende 2° semestre por causal 5. Situaciones del entorno que afectan el desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita situación vocacional.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspension 2° Semestre
7		IVÁN MARCELO	MEDEL	PLADELLORENS	SUPERIOR	Alumno suspende 2° semestre por causal 1. Problemas de salud del estudiante. Presenta formulario de suspensión.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspension 2° Semestre
8		GUSTAVO ALEJANDRO	RODRIGUEZ	SOTO	SUPERIOR	Alumno suspende 2° Semestre por causal 5. Situaciones del entorno que afectan desempeño del estudiante. Presenta formulario de suspensión y documento que acredita ultima fecha como alumno regular.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspension 2° Semestre
9		PATRICIO BERNARDINO	VARGAS	MILLACARI	MEDIA	alumno suspende 2° Semestre por causal 1. Problemas de salud del estudiante. Presenta formulario de suspensión y certificado médico.	Comisión Regional acepta solicitud de Suspension 2° Semestre

5.4 Alumnos que no cumplen requisitos de renovación.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	SANCION_DR	OBSERVACIÓN_DR	COMISION RESUELVE
1			PALOMA CELESTE	CÁRCAMO	ESPINOZA	MEDIA	Eliminado/Suprimido	Sin matrícula en SIGE septiembre	Comisión Regional resuelve mantener estado PENDIENTE, debido a que alumna presentará suspensión del beneficio.



	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén Página: 11 de 12

2	[REDACTED]	ERIKO NICOLÁS	SANTANA	MUÑOZ	MEDIA	Eliminado/Suprimido	Sin matrícula en SIGE septiembre	Comisión Regional resuelve mantener estado PENDIENTE, debido a que alumno presentará suspensión del beneficio.
3	[REDACTED]	ABRAM JESÚS	SEPÚLVEDA	VINET	MEDIA	Eliminado/Suprimido	Alumno Vive y estudia en la misma localidad	Comisión Regional resuelve ELIMINAR/SUPRIMIR el Beneficio, debido a que estudiante vive y estudia en la misma localidad.
4	[REDACTED]	JORGE IGNACIO	TORRES	CARRASCO	MEDIA	Eliminado/Suprimido	Alumno Vive y estudia en la misma localidad	Comisión Regional resuelve ELIMINAR/SUPRIMIR el Beneficio, debido a que estudiante vive y estudia en la misma localidad.
5	[REDACTED]	LEAL	TRONCOSO	MELANY LIZVETH	MEDIA	Eliminado/Suprimido	Sin matrícula en SIGE septiembre	Comisión Regional resuelve mantener estado PENDIENTE, debido a que alumna presentará suspensión del beneficio.

	REGISTRO	Número correlativo 08
	ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 12 de 12

6.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Comisión Regional resuelve becar a 44 alumnos que cumplen requisitos de renovación 2° semestre 2019.		
Comisión Regional resuelve solicitudes de apelación por tramo de RSH de alumnos que se indican en la presente acta y que cumplen con los demás requisitos de renovación 2° semestre 2019.		
Comisión Regional resuelve solicitudes de apelación por nota de alumnos que se indican en la presente acta y que cumplen con los demás requisitos de renovación 2° semestre 2019.		
Comisión Regional resuelve dejar en estado pendiente solicitudes de apelación por nota de alumnos que se indican en la presente acta y que se les solicita presentar documentación adicional de respaldo para evaluar su apelación.		
Comisión Regional resuelve dejar en estado pendiente a alumnos que fueron informados SIN MATRICULA SIGE SEPTIEMBRE, a la espera de que realicen la suspensión del beneficio en el 4° plazo de entrega de documentos.		
Comision regional acuerda coordinar 4° comisión del 2° semestre entre la semana del 11 y 15 de noviembre del 2019.		

7.- Responsable

"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"

Nombre: **Walter Aliaga Olavarria**

Cargo: Encargado Regional Unidad de Becas



Firma y timbre

